



# Asociación Uruguaya de Derecho Marítimo

Fundada en 1985

## Resolución adoptada el 29 de octubre del 2021

**RECORDANDO** la potestad que otorga el artículo tercero, literal c) de los estatutos de 1985 de la AUDM (la Asociación) a la Comisión Directiva en cuanto a poder designar (*otorgar*), por mayoría absoluta de sus integrantes, la categoría de Socio “Ad-Honorem”,

**RECORDANDO TAMBIÉN** el artículo 2do de los mismos estatutos, donde se establece que los fines de la Asociación son:

- a) estimular los estudios de derecho marítimo;
- b) propugnar por el mejoramiento de la legislación marítima uruguaya; interesarse en las iniciativas que puedan contribuir al desarrollo de la marina nacional;
- c) colaborar con el Comité Maritime Internacional y con las asociaciones o instituciones nacionales o internacionales que se ocupen en cuestiones de derecho marítimo,

**TOMANDO NOTA** de la destacable y generosa contribución al Uruguay brindada por el señor Måns Jacobsson en el campo de derecho marítimo, justificación sintéticamente argumentada en el anexo a la presente junto a un muy breve currículum de este,

**HABIENDO EXAMINADO**, la Comisión Directiva, la justificación argumentada (reflejada en la síntesis ofrecida en el anexo a la presente) así como el breve currículum del señor **Måns Jacobsson**,

**1 ADOPTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, literal c) de los estatutos de 1985 de la AUDM, por unanimidad de sus integrantes la decisión de distinguir al señor **Måns Jacobsson** otorgándole la categoría de **Socio Ad-Honorem**;

**2 DISPONE** que, por Presidencia se comunique al señor **Måns Jacobsson**, al cerrar la conferencia planeada para el 17 de noviembre del 2021, la presente resolución y su anexo. Que dicha comunicación sea formalizada mediante nota;

**3 DISPONE TAMBIÉN**, que, por Secretaria se de ingreso en el registro de socios al señor **Måns Jacobsson** en tal carácter de asociado, y de conformidad con las prácticas habituales de transparencia de la AUDM se remita copia de la presente resolución y su anexo a los socios de la misma.

\*\*\*

## Anexo

En febrero de 1997 el buque tanque **San Jorge**, cargado con 58.000 m<sup>3</sup> de hidrocarburo pesado encalló en la costa uruguaya a 20 millas náuticas de Punta del Este, derramado más de 15000 m<sup>3</sup>., de sus tanques averiados. Parte del hidrocarburo derramado llegó a la costa, impactando en diferentes lugares, a lo largo de 30 Km.

En su carácter de Director de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC), el señor **Måns Jacobsson**, tuvo una destacadísima presencia (incluyendo su primera visita a Uruguay) y participación proveyendo guía, asesoramiento y recomendando acciones a seguir en lo nacional e internacional.

Los accidentes marítimos suelen generar una reacción normativa Estatal, y este caso no fue una excepción.

Uruguay adoptó (también gracias a la contribución y ayuda del señor **Måns Jacobsson**) en abril del mismo año del siniestro, el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos”, Bruselas 1969, en la forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992 y al Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Hidrocarburos”, Bruselas 1971, en su forma enmendada por los Protocolos de 1976 y 1992 mediante la ley 16.820.

Desde entonces la amistad y apoyo del Sr. Jacobsson al Uruguay se vio reflejada en el asesoramiento y consideraciones manifestadas durante sus siguientes visitas a nuestro país ya sea con motivo de asistencia a reuniones, así como también visitas técnicas y dictado de conferencias.

También destacó la labor y distinguió al Uruguay en el ámbito formal de las reuniones de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC) al promover que dicha delegación ejerciera, en el 2006, la presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

El apoyo, relación y consideración de Måns Jacobsson se expandió a la totalidad de la organización y personal del FIDAC, facilitando y creando vínculos tales como el que ha permitido la visita a Uruguay del actual Director del FIDAC Sr. José Maura y sus diversas conferencias abiertas.

El mismo Måns Jacobsson ha ofrecido, honorariamente, una conferencia abierta para el ámbito nacional y regional, vía Zoom, en materia de derecho marítimo internacional.

De lo expuesto surge la destacable, relevante y generosa contribución que en materia de derecho marítimo ha realizado este eminente amigo de Uruguay, con alcance a todo el espectro del ámbito marítimo nacional y perfectamente alineado con los fines de AUDM.

\*\*\*

## CV - Måns Jacobsson

Måns Jacobsson fue Director de los Fondos Internacionales de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (FIDAC) de 1985 a 2006. Después de haberse jubilado de los FIDAC a fines de 2006 ha trabajado como académico y consultor en asuntos marítimos y ambientales.

Después de haber estudiado en Princeton University (Estados Unidos), Måns Jacobsson estudió derecho en la Universidad de Lund (Suecia), graduándose en 1964 como Licenciado en Derecho.

Se incorporó al Poder Judicial sueco y trabajó como juez en los tribunales a nivel de Primera instancia y de Apelación de 1964 a 1970. Trabajó como Asesor Jurídico en el Departamento de Derecho Civil Internacional en el Ministerio de Justicia sueco de 1970 a 1981 y fue jefe de este Departamento de 1982 a 1984. Desempeñó el cargo de Presidente de Cámara del Tribunal de Apelación de Estocolmo de 1985 a 2006. Asimismo, ha desempeñado funciones como árbitro en Suecia.

Es miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Marítima Mundial en Malmö (Suecia) desde 2010. Es Catedrático visitante en esa universidad y en las Universidades marítimas en Dalian y Shanghai (República Popular de China). Es también Profesor en el Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI) en Malta y en el Instituto de International Shipping and Trade Law en la Universidad de Swansea (Reino Unido).

Es miembro correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (Argentina). Es asociado académico de Quadrant Chambers, un grupo de abogados (barristers) prominentes en Londres con especialización en derecho comercial.

Ha publicado tres libros y numerosos artículos en varias áreas de derecho, como derecho marítimo, responsabilidad civil, derecho de patente, derecho nuclear y derecho de tratados.

Fue miembro del Consejo ejecutivo del Comité Marítimo Internacional (CMI) de 2007 a 2014. Es miembro honorario de las Asociaciones de Derecho Marítimo francés e italiano.

La Universidad de Southampton (Reino Unido) le ha otorgado el título de Doctor de Derecho honoris causa.

Måns Jacobsson ha sido otorgado la Medalla de Oro del Rey de Suecia por logros significantes en el campo de derecho marítimo y el Gran Medalla 15 de Noviembre de 1817 de la República Oriental del Uruguay.